

ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2025

EDUCACIÓN ESPECIAL

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2025.

RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN

1. La documentación para la emisión del Bono 2024 y 2025, sólo será recepcionada mediante el sistema GEM. Se podrá acceder al instructivo mediante dicho sistema.
2. La documentación presentada tiene carácter de DDJJ, cualquier omisión o falsedad en los datos será plausible de la sanción correspondiente.
3. La documentación presentada deberá ser legible y en formato PDF. Vale aclarar que la misma debe ser clara, completa (de ambos lados si correspondiera), es decir visible en su totalidad. Cada antecedente, debe adjuntarse en un único archivo formato PDF. Se tomarán los antecedentes hasta la fecha 31/12/2023.
4. Toda la documentación debe ser presentada en formato original digitalizada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE TABULARÁ

- **Declaración Jurada de cargos vigente:** Se aceptará sin firma, quedando validada con QR. La DDJJ tiene validez de 7 días (Resolución 1107/2019).
- **Títulos:** que otorguen incumbencia deben estar registrados en D.G.E., inclusive el de nivel medio.
- **Títulos provisorios:** Podrán tramitar su Bono 2024/2025 aquellos/as docentes que posean títulos provisorios enmarcados en la **Resolución N° 1173/19, 1716/20 y 02/2021, 440/23 CFE**. Se podrán emitir hasta un máximo de dos bonos de puntaje con título provisorio. Luego será requisito obligatorio, presentar título definitivo registrado en DGE.
- **Postítulos:** Se considerarán según la carga horaria que establece la **Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, Anexo I- Marco Regulatorio Federal para postítulos docentes:**

IV- Las ofertas de postítulos consisten en:

- a) **Actualización Académica:** para aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza en contextos institucionales. Estos estudios conducen al otorgamiento de una certificación de Actualización Académica en... **La duración mínima será de 200 horas-reloj.**
- b) **Especialización Docente de Nivel Superior:** para aquellos postítulos que den respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Especialista Docente de Nivel Superior en... **La duración mínima será de 400 horas-reloj.**
- c) **Diplomatura Superior:** para aquellos postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Diplomado Superior en... **La duración mínima será de 600 horas-reloj. “**

En caso de no cumplir con la carga horaria estipulada se considerará como curso, según la certificación presentada.

- **Otros títulos:** todos deben ser definitivos y registrados en D.G.E.
- **Servicios educativos brindados:** Los servicios deben estar debidamente certificados por personal jerárquico con firma y sello correspondiente. Se debe bajar la certificación de GEM la cual debe presentarse en forma completa con fecha de alta-baja y firma de la autoridad jerárquica. Se considerarán los servicios prestados por los/las docentes que se hayan desempeñado en instituciones de la Modalidad de Educación Especial y reconocidas y supervisadas por D.G.E., las cuales se detallan a continuación:
 - **P-017 Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz**
 - **P-EFI Instituto Primario Esperanza. Discapacidad Intelectual. Godoy Cruz**
 - **PE-024 E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz.**
 - **PE-EFI E.I.N.N.O. Discapacidad Auditiva. Godoy Cruz**

- **PE-044 IPSI. Discapacidad intelectual. Godoy Cruz**
- **PE-183A.PA.N.DO.Discapacidad Intelectual. Ciudad de Mendoza.**
- **PE-EFI A.PA.N.DO. Educación Integral. Ciudad de Mendoza.**
- **P-064 I.R.I.S. Discapacidad Intelectual. San Rafael.**
- **PE- EFI I.R.I.S Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P -20 A.P.R.I.D. Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P- 217 FEYES Discapacidad intelectual. San Rafael.**
- **P-215 Alfredo Bufano. San Rafael.**
- **P-EFI Alfredo Bufano. San Rafael.**

A partir de la emisión de bono 2025, no siendo retroactivo a bonos anteriores, se tomarán servicios educativos en escuelas de otro nivel y/o modalidad, públicas o privadas, que cuenten con cargos de "Educación Diferenciada" dependientes de la DGE. Se deberá presentar certificación (Resolución de creación de cargo, certificación de la autoridad escolar que justifique que la creación del cargo corresponde a Educación Especial, etc), que acredite la función frente a estudiantes con discapacidad, y cuyo título se corresponda con el Profesorado de Ed. Especial, en sus diferentes denominaciones. **No se computarán servicios de APOYO PRIVADO (Obras Sociales).**

Se aceptarán servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.

También se computarán a Profesores/as de Educación Física servicios en Escuelas de Verano y/o programas municipales cuyo grupo beneficiario sean niños/ niñas y adolescentes con discapacidad debidamente certificado por la autoridad municipal.

NO se tomarán los servicios prestados en instituciones privadas no reconocidas por la D.G.E., en escuelas de otro nivel, ni servicios de DOAITE para el otorgamiento del puntaje en Educación Especial.

- **Zona:** Según decreto N° 250/18 y con la zona más favorable al docente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente, se tomará un solo servicio, el servicio del establecimiento de mayor zona y de más de sesenta días.
- **Sostén de familia:** del año en curso. Deberá subirse el frente y dorso en un único PDF.
- **Hijo de docente:** debidamente certificado mediante presentación del acta de

nacimiento del/la docente que solicita el bono, y certificación del padre o madre del/la solicitante o bono de sueldo. (Debe acreditar 10 años de antigüedad o más en la docencia), en un único PDF.

- **Jurado de concursos:** debe adjuntar certificación y copia del acta y / o Resolución.

No se computará la elección de abanderado/as y escoltas de Escuelas de Educación especial, ya que la portación de las Banderas es rotativa por normativa vigente.

- **Textos:** deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- **Ensayos:** deben estar certificados por institución oficial (proyectos pedagógicos). **No** se tabularán proyectos de desarrollo curricular ni jornadas institucionales por ser inherentes a la función docente.
- **Becas:** se considerarán las ganadas por concurso a nivel Provincial, Nacional o Internacional, deben estar certificadas por la institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.
- **Trabajos de investigación:** debidamente concluidos y certificados como tales, por instituciones de nivel superior terciario o universitario.
- **Materias rendidas:** aprobadas con sello y firma correspondiente de la institución. Materias rendidas y aprobadas: de carreras incompletas, de otras carreras terciarias y universitarias: se tomarán año vencido, es decir, al 30/12/2023.
- **Congresos, simposios y foros:** si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo nacional y provincial. **No** se tomarán como antecedentes los certificados que consignen colaborador, organizador, y **sí** se tomará la figura de coordinador.
- **Encuentros, conferencias y jornadas:** deben estar convocadas por un Instituto Superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
- **Cursos:** se considerarán los cursos a partir de 8hs. reloj de duración y no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de resolución y sello de la institución. Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. *Los cursos organizados y certificados por D.G.E.,*

dirección de planeamiento, dirección de línea, equipo curricular, programa de informática educativa, escuelas artísticas y de centros capacitación para el trabajo dependientes de la D.G.E. son oficiales aún sin resolución, siempre y cuando expliciten más de 8hs de duración. Los cursos organizados por secciones de supervisión, DOAITE, institutos terciarios, escuelas y organizaciones sindicales deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente y jerarquía directiva. Cuando los cursos tienen duración de un año se cargan como curso de más de 300 hs. No se reciben certificados con número de resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar. Se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por *ministerios, municipalidades y hospitales públicos*. Las certificaciones de cursos de otras provincias deben estar selladas por el Ministerio de Educación de la provincia o la Dirección de Escuelas de esa provincia y/o consejo escolar con validación QR o firma digital. Cada curso debe ser enviado por separado.

- **Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias:** se tomarán con certificación original.
- **Publicaciones, estudios y actividades educativas:** incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos, torneos, campamentos, salidas didácticas, ferias de ciencias, charlas radiales. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela. Respecto a las salidas las mismas deben acreditarse de acuerdo a la Resolución N° 1000/17.
- **Iniciativas:** Todas deben contener fecha de realización, datos personales del responsable, institución donde se realizó, duración, destinatario, firma del directivo. Enviar solo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados.
 - **Proyectos:** se aceptarán aquellos que tengan impacto en la comunidad y/o donde se observe trabajo en redes o con otras instituciones, debidamente certificado por autoridad escolar.
 - **Voluntariados:** no se computan como antecedente.
 - **Salidas Pedagógicas:** debidamente certificadas, se deberán presentar: Proyecto de salida Resolución N° 1000/17 (donde figuren los datos de la salida, horario, fecha, responsables y evaluación, firmado por el director).

- **Salidas extendidas y salidas con pernocte:** Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.

NO SE ACEPTARÁN cursos de capacitación ni iniciativas anteriores a la obtención del título que otorgue bono.

- **Antigüedad de gestión:** cantidad de inscripciones en Junta (hasta 5 puntos).

IMPORTANTE

- El bono 2025 podrá ser tramitado una sola vez, y no se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez enviada, salvo a solicitud de Junta.
- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará teniendo en cuenta que la validez del Bono es anual, según lo que determina la LEY N° 9003 " De procedimientos administrativos".
- Los reclamos de Bono de puntaje deben efectuarse a través de GEM.
- Para casos en que la documentación presentada no se encuadre en los términos de estos acuerdos, será enviada "A corregir".


Lic. SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL


ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas


EUGENIA DA PASSANO
MIEMBRO JUNTA CALIFICADORA
DE MERITO
EDUCACIÓN ESPECIAL - D.G.E.


CECILIA GUARINO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas